



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara De Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de los términos de los artículos 71 y 100, inciso 11, de la Constitución Nacional y el art. 204 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que, por intermedio del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Seguridad, el Ministerio de Economía, la Superintendencia de Servicios de Salud, la SIGEN y todo otro organismo con competencia en la materia, informe a esta Honorable Cámara, en el plazo de treinta (30) días hábiles, sobre los siguientes puntos relacionados con posible disolución de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), pase a disponibilidad, destino de los fondos, situación prestacional, responsabilidades de gestión y creación de dos nuevas prestadoras de servicios de salud para personal militar y de seguridad, a saber:

I. SOBRE LA DISOLUCIÓN, DISPONIBILIDAD O TRANSFORMACIÓN DE IOSFA

a. Si se ha dictado o se encuentra en proceso de dictado un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) que dispone la disolución, disponibilidad, transformación o reconversión del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA).

b. Remita copia íntegra del decreto o proyecto de decreto, indicando fecha de firma, fundamentos de necesidad y urgencia, alcance jurídico y administrativo, y plazo previsto de vigencia de la denominada estructura residual del IOSFA.

II. SOBRE LA DEUDA DE IOSFA Y RESPONSABILIDADES DE GESTIÓN

c. Informe el monto total actualizado de la deuda del IOSFA, discriminado por tipo de acreedor y concepto, indicando expresamente si dicha deuda asciende a la suma de



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

\$240.000.000.000 (pesos doscientos cuarenta mil millones), conforme fuera denunciado públicamente por organizaciones sindicales representativas del sector.

d. Detalle la evolución de dicha deuda durante la gestión del ex Ministro de Defensa Luis Petri, indicando:

- Nivel de deuda al inicio de su gestión;
- Incremento anual;
- Decisiones administrativas que impactaron en el pasivo.

e. Indique qué organismo asumirá la totalidad o parte del pasivo, precisando si será absorbido por el Ministerio de Economía, bajo qué partidas presupuestarias y con qué impacto fiscal.

f. Informe si se han iniciado o se prevé iniciar auditorías, investigaciones administrativas o denuncias judiciales vinculadas a presuntas irregularidades en la gestión de fondos del IOSFA.

III. SOBRE DENUNCIAS DE MALVERSACIÓN Y MAL DESEMPEÑO FUNCIONAL

g. Informe si el Poder Ejecutivo tiene conocimiento de las denuncias públicas y formales realizadas por ATE CITEDEF y ATE IOSFA respecto de:

- Presunta malversación de fondos;
- Celebración de contratos millonarios sin rendición adecuada;
- Falta de transparencia en el uso de recursos de la obra social.
- Remita copia de toda actuación administrativa iniciada a raíz de dichas denuncias, indicando estado procesal y organismos intervenientes.

h. Informe si se han detectado erogaciones destinadas a actividades ajena al objeto sanitario de la obra social, incluyendo gastos de comunicación institucional, campañas u otros conceptos no directamente vinculados a prestaciones de salud, y si dichos gastos fueron debidamente rendidos ante los afiliados.

IV. SOBRE LA CALIDAD Y ALCANCE DE LAS PRESTACIONES SANITARIAS

i. Informe sobre el estado actual de las prestaciones del IOSFA, indicando:

- Cantidad de prestadores activos;
- Número de nosocomios con convenio vigente;
- Especialidades cubiertas.



II. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

j. Detalle si la obra social cuenta con cobertura efectiva en zonas de frontera, áreas rurales y localidades alejadas de centros urbanos, indicando expresamente aquellas jurisdicciones donde no se garantizan prestaciones mínimas.

k. Indique las razones por las cuales numerosos afiliados, en su mayoría suboficiales y personal retirado, denuncian prestaciones insuficientes, tardías o directamente inexistentes, pese a la continuidad de los descuentos obligatorios.

V. SOBRE LA CREACIÓN DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (OSFA)

l. Informe si se prevé la creación de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) y si la misma quedará comprendida o excluida del régimen de la Ley 23.660 de Obras Sociales.

m. En caso de exclusión, indique fundamentos jurídicos y qué mecanismos alternativos garantizarán:

- Derechos de los afiliados;
- Fiscalización;
- Reclamos administrativos y judiciales.

VI. SOBRE AUMENTO DE APORTES Y CUOTAS

n. Informe si se evalúa o ha resuelto un aumento de aportes obligatorios para afiliados a la OSFA o al sistema sucesor del IOSFA, indicando porcentaje actual y proyectado, base de cálculo y fecha de implementación.

ñ. Detalle el impacto económico de dicho aumento sobre personal activo, retirados y pensionados, y qué mejoras concretas en prestaciones justificarían la medida.

VII. SOBRE LA OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE SEGURIDAD

o. Informe si se creará una obra social específica para el personal de las Fuerzas de Seguridad Federales, indicando su marco normativo y si se prevé la contratación de empresas de medicina prepaga.

p. Precise cómo se garantizará la continuidad de tratamientos en curso durante el proceso de transición.



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

q. Informe si se evalúa o ha resuelto un aumento de aportes obligatorios para sus afiliados y detalle el impacto económico de dicho aumento sobre personal activo, retirados y pensionados, y qué mejoras concretas en prestaciones justificarían la medida.

Lourdes Micaela Arrieta

Diputada Nacional por Mendoza



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

FUNDAMENTOS

Sr. presidente:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto solicitar pedido de informes acerca de la posible disolución de la Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad (IOSFA), pase a disponibilidad, destino de los fondos, situación prestacional, responsabilidades de gestión y creación de dos nuevas prestadoras de servicios de salud para personal militar y de seguridad. Diversos medios periodísticos han informado que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra en condiciones de dictar —o ya ha avanzado en— un Decreto de Necesidad y Urgencia mediante el cual se dispondría la división y disolución del IOSFA, reemplazándolo por dos esquemas diferenciados: una obra social específica para las Fuerzas Armadas (OSFA) y otra para las Fuerzas de Seguridad Federal, esta última con apertura a licitaciones con empresas de medicina prepaga. Esta información fue difundida, entre otros, por **Infobae**, alegando la licitación con prepagas¹; por **La Capital de Mar del Plata**, respecto a la posible disolución², por **Cholila Online**³, y por **Noticias Argentinas**⁴. Según estas publicaciones coincidentes, IOSFA pasaría a funcionar como una estructura residual y transitoria, mientras que la deuda acumulada sería absorbida por el Ministerio de Economía, lo cual implicaría una decisión de fuerte impacto fiscal, presupuestario e institucional, adoptada sin que hasta el momento se haya brindado información oficial completa ni se haya producido un debate parlamentario acorde a la magnitud del cambio propuesto. La pregunta que más preocupa y genera malestar interno entre el personal y afiliados de la prestadora es la siguiente: *¿en dónde se invirtió el dinero debitado de sus recibos de haberes correspondientes a las catorce cuotas anuales que se redireccionan al mantenimiento y mejora de servicios de IOSFA?*⁵ Esto, tras una serie de escandalosos audios que involucran al ex ministro acerca de sobreprecios en medicamentos para pacientes oncológicos.

En este contexto, organizaciones sindicales representativas del sector estatal han denunciado públicamente que durante la gestión del ex Ministro de Defensa Luis Petri, la deuda de IOSFA se incrementó hasta superar los \$240.000.000.000 (pesos doscientos cuarenta mil

¹ <https://www.infobae.com/politica/2026/01/22/el-gobierno-ultima-detalles-del-decreto-por-iosfa-y-seguridad-abrira-una-licitacion-con-las-prepagas/>

² <https://www.lacapitalmdp.com/el-gobierno-avanzara-con-la-division-del-iosfa-y-prepara-su-disolucion/>

³ <https://cholilaonline.ar/2026/01/gobierno-dividira-disolvera-iosfa-dos-obra-sociales.html>

⁴ https://noticiasargentinas.com/politica/el-plan-del-gobierno-para-iosfa--dos-obra-sociales-y-una-estructura-temporal_a697cbb33cbf033dd99bdaf5c

⁵ <https://www.ambito.com/politica/filtran-audios-iosfa-sobreprecios-el-miedo-la-licuadora-sturzenegger-y-la-prohibicion-mencionar-los-muertos-cancer-n6193213>



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

millones), configurando un pasivo de proporciones inéditas que compromete la sustentabilidad del sistema. Así lo expuso, entre otros, la **Asociación Trabajadores del Estado (ATE)** Córdoba, que advirtió sobre el riesgo de colapso financiero de la obra social⁶. Asimismo, ATE ha denunciado la existencia de contrataciones millonarias con proveedores del sector farmacéutico, en particular con la firma Suizo Argentina S.A., por montos que rondarían los \$50.000.000.000 (pesos cincuenta mil millones), celebradas en un contexto de faltantes de medicamentos, interrupción de tratamientos y deterioro general de las prestaciones⁷, reclamando la apertura de investigaciones administrativas y judiciales. Sin olvidar, la denuncia vigente en los fueros federales de ATE CITEDEF contra el mismo Petri por el cobro y uso del predio como estacionamiento o parking para el “*Festival Quilmes Rock*” el año 2.025, cuya cifra recaudada jamás se transparentó desde el Ministerio de Defensa, y que habría sido girada para posibles gastos de campaña.

De manera paralela, fueron los mismos socios quienes dieron a conocer el deterioro extremo de las prestaciones sanitarias, con suspensión de convenios, cortes de atención y derivación forzada de afiliados al sistema público de salud, incluso en ciudades de importancia como Mar del Plata, producto de deudas impagadas con prestadores⁸.

Este deterioro impactó de manera especialmente grave en zonas de frontera, áreas rurales y localidades alejadas de grandes centros urbanos, donde la cobertura del IOSFA resultó claramente insuficiente o directamente inexistente, debido a la escasa cantidad de nosocomios con convenio, situación que afectó principalmente a suboficiales, personal retirado y sus familias; quienes constituyen más del setenta por ciento del padrón de afiliados y continúan realizando aportes obligatorios sin recibir prestaciones acordes.

Resulta asimismo motivo de profunda preocupación que la eventual creación de la Obra Social de las Fuerzas Armadas (OSFA) se realice por fuera del régimen de la Ley 23.660 de Obras Sociales, reproduciendo un problema histórico de la Sanidad Militar argentina: la falta de encuadre normativo específico, de mecanismos claros de fiscalización y de garantías plenas de derechos para los afiliados.

Finalmente, se ha informado que el Ministerio de Defensa evalúa un incremento de las cuotas o aportes obligatorios de los afiliados al nuevo sistema, medida que, de concretarse, implicaría trasladar el peso del déficit y de una gestión deficitaria sobre los ingresos del personal militar activo, retirado y pensionado, sin que se hayan explicitado mejoras concretas y

⁶ <https://ate.org.ar/260128-iosfa-cordoba/>

⁷ <https://ate.org.ar/250824-iosfa-petri/>

⁸ <https://totalnewsagency.com/2026/02/01/crisis-en-la-obra-social-militar-cortan-la-cobertura-de-iosfa-en-mar-del-plata-por-una-deuda-millonaria-heredada-de-luis-petri/>



H. Cámara de Diputados de la Nación

2.026

verificables en la calidad y alcance de las prestaciones; ni qué pensar en rendimiento de cuentas claras. Considero indispensable contar con información precisa, documentada y oficial que permita evaluar la legalidad, razonabilidad y consecuencias de las decisiones adoptadas o en curso, resguardando el derecho a la salud, la transparencia en el uso de los fondos públicos y la dignidad de quienes cumplen funciones esenciales para la defensa y seguridad de la Nación.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Lourdes Micaela Arrieta